

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190127900**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1.) Téngase en cuenta la dirección indicada en el escrito que antecede (Archivo 003), para los fines pertinentes.

2.) En consecuencia, proceda la parte demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, a efectuar las diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago al aquí ejecutado, en la forma y términos previstos por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el asunto, por desistimiento tácito.

3.) Agréguese y obre en autos las comunicaciones allegadas por las entidades financieras: Banco Caja Social<sup>1</sup>, Banco Pichincha S.A.<sup>2</sup>, Banco Itaú<sup>3</sup>, Banco GNB Sudameris<sup>4</sup>, Banco BBVA Colombia S.A.<sup>5</sup>, Banco de Bogotá<sup>6</sup>, Banco de Occidente S.A.<sup>7</sup> y Banco Agrario<sup>8</sup> poniéndose en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

4.) Proceda la Secretaría a remitir el oficio comunicativo de la medida cautelar de embargo y retención de dineros que fue ordenada en el literal b) del numeral sexto del auto adiado 12 de noviembre de 2019 (fl. 48, C. Ppal.), a la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos previstos por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, informando de tal actuación, a la parte interesada.

5.) Vencido el término otorgado en el numeral 2° de este auto, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

---

<sup>1</sup>Archivo 005.

<sup>2</sup>Archivo 007.

<sup>3</sup> Archivo 009

<sup>4</sup>Archivo 011

<sup>5</sup>Archivo 012

<sup>6</sup>Archivo 013

<sup>7</sup> Archivo 020.

<sup>8</sup> Archivo 021

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 93, hoy 29 de julio de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria**

**Firmado Por:**

**Olga Cecilia Soler Rincon  
Juez Municipal  
Civil 032  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b12ecf9f38d3b6424ebd6d8c1de1ced7ec190d861e3ac42adcc5feab  
57159717**

Documento generado en 27/07/2021 10:05:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**